



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número 184

29 de Febrero de 2024

INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2021-2024

C. Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Presidente Municipal

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada
Regidora de Representación Proporcional

C. Ignacio Carrera Estrada
Regidor de Representación Proporcional

C. Carlos Andrés Juárez Lara
Regidor de Representación Proporcional

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León
Titular: Lic. Adriana Isabel González Flores
Palacio Municipal
Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro
Linares, Nuevo León, 67700
821 212 00 01
r.ayuntamiento@linares.gob.mx

SUMARIO

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 70 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

Acuerdo No. 342. Por el cual se aprueba el orden del día de la Sesión Número 70 Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024 4

Acuerdo No. 343. Por el cual se aprueba el Acta Ordinaria 69 de fecha 30 de enero de 2024..... 4

Acuerdo No. 344. Por el cual se aprueba que el Municipio de Linares, Nuevo León signe contrato de prestación de servicios a favor de la empresa Tecnología Naranja S.A, de C.V. para el mantenimiento y servicio para los equipos instalados en los módulos de emisión de pasaportes biométricos y biográficos, ubicados en la oficina municipal de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores) de Linares, con vigencia del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero de 2025, en los términos establecidos en el propio Acuerdo..... 4

Acuerdo No. 345. Por el cual se aprueba que el Municipio de Linares Nuevo León celebre convenio de coordinación fiscal y control vehicular 2024 con el gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el municipio de Linares, en los términos establecidos en el propio Acuerdo 4

Acuerdo No. 346. Por el cual se aprueba que el Municipio de Linares Nuevo León celebre contrato de comodato con la C. Celia Barba Barba, para el uso, goce y disfrute temporal a título gratuito del inmueble ubicado en la Calle Ocote número 715 colonia Provilleón, con vigencia del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027, en los términos establecidos en el propio Acuerdo 4

Acuerdo No. 347. Por el cual se aprueba la solicitud de Anuencia Municipal A.M.E.86/2021-2024 con carácter de permiso especial a favor de la C. Hilda Margarita Torres Andrade para venta y consumo de bebidas alcohólicas para evento de Baile y Coleadera en el inmueble ubicado en el Rancho El Pajuelo en el Municipio de Linares Nuevo León para la fecha 29 de marzo de 2024 con un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas de 17:00 horas a 22:00 horas, en los términos establecidos en el propio Acuerdo 5

Acuerdo No. 348. Por el cual se aprueba la solicitud de Anuencia Municipal A.M.E.87/2021-2024 con carácter de permiso especial a favor del C. Leonel González Ríos para venta y consumo de bebidas alcohólicas para evento de Baile y Coleadera en el inmueble ubicado en el Ejido San José Rancho Los Encinos en el Municipio de Linares Nuevo León para la fecha 30 de marzo de 2024 con un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas de 17:00 horas a 22:00 horas, en los términos establecidos en el propio Acuerdo..... 5-6

Acuerdo No. 349. Por el cual se aprueba la solicitud de Anuencia Municipal A.M.E.88/2021-2024 con carácter de permiso especial a favor del C. Alfonso Limas Hernández para venta y consumo de bebidas alcohólicas para el inmueble ubicado en el denominado Restaurante Limas ubicado en Carretera Cerro Prieto, en el Ejido El Cascajoso, en el Municipio de Linares Nuevo León para la fecha 29 de marzo de 2024 con un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas de 17:00 horas a 22:00 horas, en los términos establecidos en el propio Acuerdo6-7

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 71 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Acuerdo No. 350. Por el cual se aprueba el orden del día de la Sesión Número 71 Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 7

Acuerdo No. 351. Por el cual se aprueba el Acta Ordinaria 70 de fecha 20 de febrero de 2024..... 7

Acuerdo No. 352. Por el cual se aprueba que el Municipio de Linares, Nuevo León signe contrato de arrendamiento con Mepar Inmobiliaria, S.A. de C.V. del inmueble ubicado en el número 204 en la calle Allende, colonia Centro, en el municipio de Linares, con vigencia del 31 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el propio Acuerdo..... 7

Acuerdo No. 353. Por el cual se aprueba el horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....7-8

Acuerdo No. 354. Por el cual se aprueba que en la colonia Las Glorias de este municipio se instale en un bien del dominio público en área vial, de acuerdo al plano autorizado por la Secretaría de Obras públicas y Desarrollo Urbano, la perforación y preparación para un pozo de agua que beneficiara a los habitantes de dicho sector, en los términos establecidos en el propio Acuerdo..... 8

Acuerdo No. 355. Por el cual se aprueba el bono por comisión especial de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....8-9

-----ESTA PUBLICACIÓN CONTIENE LOS ACUERDOS NUMERADOS DEL 342 AL 355-----

Acuerdo Número 342. SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 70 ORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.

Acuerdo Número 343. SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 69 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.

Acuerdo Número 344. SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN SIGNE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOLOGÍA NARANJA S.A, DE C.V. PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS MÓDULOS DE EMISIÓN DE PASAPORTES BIOMÉTRICOS Y BIOGRÁFICOS, UBICADOS EN LA OME (OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE) CON LA SER(SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES) DE LINARES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS EN LA COTIZACIÓN:

01-una Póliza de Soporte Mensual para Módulo de Emisión de Pasaportes:

- Póliza de mantenimiento y servicio para los equipos instalados en los módulos para Emisión de Pasaportes (Biométricos y Biográficos):
 - Incluye soporte telefónico, vía remota y físico en caso de ser necesario.
 - Apoyo y gestión ante los fabricantes para cuestiones de garantías o fallas con el hardware. El tiempo de reparación dependerá de la marca o fabricante.
 - Incluye configuración de equipos y dispositivos, así como la asesoría y recomendaciones para su buen funcionamiento.
 - Incluye 2 cartuchos de consumible para la impresora Ricoh PC600 (Un máximo de 2 cartuchos por año)
 - No incluye reparaciones relacionados al sistema o software de la SRE. Soporte Telefónico y vía remota a los usuarios de lunes a viernes de 9:30am a 6pm
- La póliza de servicio se contrata por un periodo de 12 meses mínimo. La propuesta no contempla lo siguiente:
- Problemas relacionados con otros servicios o conectividad a Internet y velocidades de la misma
 - Reemplazo de equipo cuando se presente una falla que no pueda ser reparada.
 - La factura se emite el primer día del mes y tiene como máximo para pagar hasta el día 7 del siguiente mes, de lo contrario el servicio se suspende.

CONTRATO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025.

Acuerdo Número 345. SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CELEBRE CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR 2024 CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CON EL OBJETO DE LLEVAR ACABO COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EFECTOS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, LICENCIAS DE CONDUCIR Y TRÁNSITO VEHICULAR, ADEMÁS DE LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, INCLUYENDO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COORDINADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONVENIO QUE SE ANEXO A LA PRESENTE SESIÓN.

Acuerdo Número 346. SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON LA C. CELIA BARBA BARBA, PARA EL USO, GOCE Y DISFRUTE TEMPORAL A TÍTULO GRATUITO DEL "EL INMUEBLE" UBICADO EN LA CALLE OCOTE NÚMERO 715 COLONIA PRIVILEÓN, LINARES, NUEVO LEÓN, CON UN ESPACIO DE 366 METROS CUADRADOS Y UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 146 METROS CUADRADOS, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 04-168-002, EN EL QUE EL "EL COMODANTE" SE OBLIGA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE "EL INMUEBLE" COMO ESTANCIA INFANTIL Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO QUE SE ANEXO A LA PRESENTE (VIGENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2027).

Acuerdo Número 347. SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 31, FRACCIÓN IV, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL FOLIO 029/2021-2024, A FAVOR DE LA C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE CON EL GIROCENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO ES UN “BAILE Y COLEADERA”, EN EL DÍA SOLICITADO 29 DE MARZO DE 2024 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS PARA EL INMUEBLE UBICACION EN RANCHO EL PAJUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.86/2021-2024 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE
LUGAR DEL EVENTO:	Rancho El PAJUELO en este Municipio de LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO:	Centros de espectáculos deportivos o recreativos. (Baile y Coleadera)
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M 2):	Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 25m2
FECHA:	29 DE MARZO DE 2024
HORARIO:	De 17:00 horas a 22:00 horas
AFORO:	250 Personas

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

Acuerdo Número 348. SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL FOLIO 030/2021-2024, A FAVOR DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS CON EL GIRO BAILE Y COLEADERA, EN EL DÍA SOLICITADO 30 DE MRZO DE 2024 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS PARA EL INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO SAN JOSÉ RANCHO LOS ENCINOS, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.87/2021-2024 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	C. Leonel González Ríos
LUGAR DEL EVENTO:	Rancho Los Encinos en este Municipio de LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO:	Centros de espectáculos deportivos o recreativos.
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M 2):	Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 25m2
FECHA:	30 de Marzo de 2024
HORARIO:	de 17:00 horas a 22:00 horas
AFORO:	250 Personas

SEGUNDO.-SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO.- LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

Acuerdo Número 349. SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL FOLIO 031/2021-2024, A FAVOR DEL C. ALFONSO LIMAS HERNÁNDEZ CON EL GIRO DE DISCOTECA QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA MATERIA SON ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN AL PÚBLICO EVENTOS MUSICALES PARA BAILAR, PUDIENDO VENDER Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA AL COPEO EN ENVASE ABIERTO; LO ANTERIOR EN EL DÍA SOLICITADO 29 DE MARZO DE 2024 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN EL DENOMINADO RESTAURANTE LIMAS UBICADO EN CARRETERA CERRO PRIETO, EN EL EJIDO EL CASCAJOSO, LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS

ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.88/2021-2024 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	ALFONSO LIMAS HERNÁNDEZ.
LUGAR DEL EVENTO:	RESTAURANTE LIMAS. CARRETERA CERRO PRIETO, EN EL EJIDO EL CASCAJOSO, LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO:	DISCOTECA
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M ²):	21.2 M2.
FECHA:	29 DE MARZO DE 2024.
HORARIO:	17:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS
AFORO:	250 PERSONAS APROXIMADAMENTE.

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO.- LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

Acuerdo Número 350. SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 71 ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

Acuerdo Número 351. SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 70 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.

Acuerdo Número 352. SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN SIGNE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEPAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LINARES. NUEVO LEÓN, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 204 EN LA CALLE ALLENDE, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE (INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DEL 31- TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, PARA CONCLUIR SUS EFECTOS EL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO).

Acuerdo Número 353. SE APROBÓ EL HORARIO DE SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACUERDO:

- a) **Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.

- b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, eventuales, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.

El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

Acuerdo Número 354. SE APROBÓ QUE EN LA COLONIA LAS GLORIAS DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN SE INSTALE EN UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO EN ÁREA VIAL DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO AUTORIZADA EN MAYO DE 2012, EL CUAL CUENTA CON UNA VIALIDAD EXISTENTE Y NO AFECTARÍA A LA COLONIA LAS GLORIAS DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO OP-DU-J-OF-21-24-209, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN EL QUE ANEXA UN PLANO DEL SITIO EN MENCIÓN (GEORREFERENCIACIÓN POZO DE AGUA : X: 441258.45 Y:2750608.67) , DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO Y SE INTEGRA AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA PERFORACIÓN Y PREPARACIÓN PARA UN POZO DE AGUA QUE BENEFICIARA A LOS HABITANTES DE DICHO SECTOR.

Acuerdo Número 355. SE APROBÓ EL BONO POR COMISION ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

OBJETIVO:

Estimular el desempeño de los Funcionarios adscritos a la Dirección de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad e incrementar sus ingresos para beneficio personal y de su familia.

QUIENES PARTICIPAN:

a).- Quincenalmente: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones dentro de la Dirección de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad Municipal.

A CUANTO TIENEN DERECHO:

a).- Ganarán \$1,000.00 un mil pesos quincenales.

COMO SE PAGA:

Se paga en forma vencida al término de cada período de nómina quincenalmente lo que sucede del día 1 al 15 se paga el día 30 de cada mes y lo que sucede del 16 al 30 se paga el día 15 de cada mes.

Se reporta como BONO POR COMISION ESPECIAL y se paga cada período correspondiente dentro de la nómina que corresponda y serán los siguientes:

BONO POR COMISIÓN DE ENCARGADO DE TURNO, que se refiere al responsable de cada turno operativo y será solo Uno por turno.

BONO POR COMISIÓN DE RESPONSABLE DE C4 que se refiere al que designe el Director y que vigilara la operación de las áreas de Radio, Video Vigilancia, Plataforma México y 911 y será solo Uno por turno que cubrirá todas las esas áreas de operación.

CONSIDERACIONES:

Se considera Comisión especial:

- ✓ Se considera cumple una función especial quien el Director Asigne a cumplir las labores de vigilancia y responsabilidad sobre el Grupo y/o áreas señaladas según su turno asignado, lo que será validado por el Director.
- ✓ El Bono por Comisión Especial será pagado independientemente del Bono de Puntualidad que tenga ganado el Funcionario a la quincena que corresponda.
- ✓ El Director informará a la Contraloría Municipal que funcionario realizó la función especial durante la quincena que corresponda, para que realice las gestiones necesarias para su pago, juntamente con el Informe que realiza para el Pago de Bono de Puntualidad para personal de su dependencia.

REGLAS:

- ✓ Los permisos, con goce o sin goce de sueldo afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los retrasos con permiso justificado afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los permisos para asistir al doctor o las incapacidades afectan el bono (no se pagan)
- ✓ Los cambios de horario sin permiso y previo aviso al jefe inmediato afectan el bono (no se pagan).
- ✓ La Calificación negativa que realice el Director según el desempeño en la comisión asignada afecta el bono (no se paga)

EXCEPCIONES:

- ✓ La única excepción sobre Cualquier punto no considerado deberá ser autorizado por la Secretaría de Ayuntamiento y por la Contraloría.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXTIENDE EL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EN TANTO NO SE EMITA UNA NUEVA ORDEN AL RESPECTO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III, 15 FRACCIÓN III Y 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN.